

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	Interés anual por 100
Fecha	0/0			Fecha	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)								
		<i>Contado.</i>								
2-2-926	68,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,50	2-2-926	580,00	Banco de España.....	500			580,00
2-2-926	68,65	> E, de 25.000 > >	68,60	2-2-926	211,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			211,00
2-2-926	68,75	> D, de 12.500 > >	68,60	2-2-926	100,00	Banco Hipotecario de España...	500			100,00
2-2-926	69,35	> C, de 5.000 > >	69,15	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			175,00
2-2-926	69,25	> B, de 2.500 > >	69,25	2-2-926	175,00	Banco Español de Crédito.....	250			175,00
2-2-926	69,75	> A, de 500 > >	69,70	2-2-26	143,00	Banco Hispano-Americano.....	500	80		483,00
2-2-926	70,00	> G, de 100 > >	70,10	7-2-26	472,00	Unión Española de Explosivos...	100			102,25
2-2-926	70,00	> H, de 200 > >	70,00	2-2-926	103,10	Sociedad Gral. Azu- ^a Preferentes.	500			39,00
18-1-926	69,40	En diferentes series.....		2-2-26	39,75	carera España..... Ordinarias.	600			409,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			19-1-926	124,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		463,00
2-2-926	82,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,15	2-2-926	404,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			463,00
2-2-926	82,20	> E, de 12.000 > >	82,15	2-2-926	457,50	Idem Norte de España.....	475			10,00
2-2-926	83,00	> D, de 6.000 > >	82,50	2-2-926	40,10	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos			
2-2-926	84,00	> C, de 4.000 > >	83,75	20-11-925	380,00	OBLIGACIONES				
1-2-926	84,25	> B, de 2.000 > >		2-2-926	92,40	Bonos del Banco de España...	500	4		92,40
2-2-926	84,50	> A, de 1.000 > >	84,50	2-2-926	109,39	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		99,50
2-2-926	86,00	> G, de 100 > >		2-2-926	107,70	Idem id. id.....	500	6		107,95
2-2-926	86,00	> H, de 200 > >		2-2-26	76,10	Idem id. id.....	500			
18-1-926	84,30	En diferentes series.....		2-2-26	61,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.	500	5		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			20-12-925	61,00	Idem id. id. (Serie A.)	500	4 1/2	
20-1-926	87,75	Serie F, de 25.000 pesetas nominales		22-9-92	80,10	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	7		
10-1-926	88,00	> D, de 12.500 > >		9-12-925	71,25	Madrid a Ariza..... > C.	500	3		
2-2-926	88,00	> C, de 5.000 > >		9-10-925	67,50	Idem Norte de España.	600	3		
2-2-926	84,00	> B, de 2.500 > >	87,90	24-12-925	65,50	Idem id. id. (1. ^a serie.)	600	3		
2-2-926	88,00	> A, de 500 > >	87,90	18-5-21	63,00	Idem id. id. (2. ^a serie.)	600	3		
25-8-925	88,00	En diferentes series.....		31-12-924	63,15	Idem id. id. (3. ^a serie.)	600	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			28-5-925	61,00	Idem id. id. (4. ^a serie.)	600		
1-2-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		2-2-926	91,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
1-2-926	94,00	> E, de 25.000 > >	94,20	29-1-926	95,50	Obligaciones.....	500			91,00
2-2-926	94,30	> D, de 12.500 > >		1-2-926	87,00	Expropiaciones del Interior.....	500			94,50
2-2-926	94,30	> C, de 5.000 > >	94,20	1-2-926	80,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600			87,00
2-2-926	94,30	> B, de 2.500 > >		29-1-926	90,50	Idem id. 1918.....	500			86,75
2-2-926	94,30	> A, de 500 > >	94,60			Cédulas del Ensanche.....	500			
19-12-925	91,40	En diferentes series.....				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
		EMISION DE 1917								
1-2-926	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales								
1-2-926	94,00	> E, de 25.000 > >								
2-2-926	94,30	> D, de 12.500 > >								
2-2-926	94,30	> C, de 5.000 > >	94,80							
2-2-926	94,30	> B, de 2.500 > >	94,10							
2-2-926	94,30	> A, de 500 > >	94,50							
20-1-926	93,66	En diferentes series.....								

Gaceta de Madrid.—Núm. 35 4 Febrero 1926 Anexo núm. 1.—Página 269

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

CANAL DE ISABEL II

COMISARIA REGIA

Subasta para la venta de 1.500 kilogramos de aceite mineral de desecho, procedente de la Central Eléctrica de Torrelaguna.

El Canal de Isabel II celebrará en Madrid, en la casa de los Depósitos del Canal, Bravo Murillo, 43, el día 9 de Marzo próximo, a las diez horas, subasta pública para la venta de mil quinientos kilogramos de aceite mineral de desecho de los transformadores de la Central Eléctrica de Torrelaguna, perteneciente al Canal de Isabel II.

El pliego de condiciones que ha de regir en la venta estará de manifiesto para conocimiento del público en las oficinas del Canal de Isabel II (Madrid, Alarcón, 7).

La subasta versará sobre el precio que ha de pagar el comprador por el kilogramo de aceite mineral.

El tipo mínimo que sirve de base a la subasta será cincuenta y cinco céntimos el kilogramo.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase ordinaria y con sujeción al modelo adjunto.

Se acompañará al mismo el resguardo que acredite haber constituido en la Caja del Canal de Isabel II la cantidad de 75 pesetas en concepto de depósito, que será devuelto al adjudicatario una vez cumplidas las condiciones de la venta y a los demás proponentes una vez verificada la subasta.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II (Madrid, Alarcón, 7), desde la publicación de este anuncio hasta el día 4 de Marzo próximo, a las trece horas y se dará recibo de los documentos presentados.

En el acto de la subasta, cuya Mesa estará formada por funcionarios del Canal de Isabel II, se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese dos o más proposiciones mejores iguales, se continuará la subasta por puja a la llana, durante quince (15) minutos.

Si continuase habiendo igualdad se resolverá la adjudicación por sorteo.

La adjudicación definitiva la hará el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, y lo será ratificada al adjudicatario.

Madrid, 2 de Febrero de 1926.—El Comisario regio interior, J. de Urzúa.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal de la clase ... expedida con el número ... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de fecha ... de ... de 1926, y de los requisitos y condiciones que se exigen

para la adjudicación en subasta pública de la venta de aceite mineral de desecho de los transformadores de la Central Eléctrica de Torrelaguna, perteneciente al Canal de Isabel II, se comprometo a ser comprador del mencionado aceite mineral, con sujeción a las expresadas condiciones que acepto en todas sus partes, por el precio de ... (aquí, en letra, el precio que se comprometo a pagar por kilogramo.)

(Fecha y firma del proponente).
S—413

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Administración.

En el anuncio de la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 7, 2, 28 y 19 de la carretera de Arévalo a Madrigal, publicada en la Gaceta de Madrid del día 24 de Enero último, se han omitido los párrafos siguientes:

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del 13).

Lo que se publica a fin de subsanar aquella omisión.

Avila, 1.º de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.
S—413

En el anuncio de la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 149 al 150 de la carretera de Villacastín a Vian, publicada en la Gaceta del 21 de Enero último, se han omitido los párrafos siguientes:

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del 13).

Lo que se publica a fin de subsanar aquella omisión.

Avila, 1.º de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.
S—413

En el anuncio de la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 24 al 27 de la carretera de BurgoReando a Venta Talleda, publicado en la Gaceta del día 24 de Enero último, se han omitido los párrafos siguientes:

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y ade-

más, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del 13).

Lo que se publica a fin de subsanar aquella omisión.

Avila, 1.º de Febrero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.
S—413

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargas en los kilómetros 22 al 31 de la carretera de Valladolid de Bascosa a la de Valladolid a Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 76.820 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 3.841 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, a las diez horas del día 20 de Febrero próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 18 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S—413

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargas en los kilómetros 63, 89, 166 y 93 al 97, 786 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 61.286,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 3.064,34 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, a las diez horas del día 20 de Febrero próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 18 de Enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, José María Sáinz.
S—413

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su

empleo en recargos en los kilómetros 25 al 31 de la carretera de Williamino de punta sobre el Burejo y Membrillar a Herrera, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 56.283 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de pesetas 2.812,90.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, a las diez horas del día 20 de Febrero próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 18 de Enero de 1926.—El Ingeniero jefe, José María Sáiz.
S—135

Hasta las trece horas del día 15 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 11 y 25 al 27 de la carretera de Guardo (Burgos) y kilómetros 12 y 15 al 19 de la de Aguilar a Bustomeza, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 87.412,09, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 3.222,18 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas a las diez horas del día 21 de Febrero de 1926.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Palencia, 18 de Enero de 1926.—El Ingeniero jefe, José María Sáiz.
S—136

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CRUJISTINAS

Hasta las trece horas del día 1.º de Marzo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Canarias, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 0 al 4 de la carretera de tercer orden de Granacilla al Médico, cuyo presupuesto asciende a 30142,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 1.507 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta capital, sita en la plaza de la Iglesia, número 9, el día 6 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en

esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina. La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Enero de 1926.—El Ingeniero jefe, R. Peragato.
S—140

Hasta las trece horas del día 1.º de Marzo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de las Jefaturas de Obras públicas de Canarias, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 0 al 4 de la carretera de tercer orden de Arico a Abona, cuyo presupuesto asciende a 36.338,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 1.817 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta capital, sita en la plaza de la Iglesia, número 9, el día 6 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina. La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de Enero de 1926.—El Ingeniero jefe, R. Peragato.
S—141

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BARCELONA

Se celebra el día 3 de Marzo próximo, a las once horas, para la celebración de la primera subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Cornellá a Fogas de Tordera, primera sección de Cornellá a San Andrés, kilómetros 10 al 16, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto un Notario designado en turno por el ilustrísimo Colegio de este territorio. El presupuesto de contrata importa pesetas 131.447,34, ascendiendo a 6.572,36 pesetas la fianza provisional que deberán constituir los licitadores, para tomar parte en la subasta, y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución de los trabajos es de doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representantes por otra persona, con poder para ello; y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Baldemero Tena y Herberta y D. Francisco Nieto, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a conti-

nuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de peseta de la Diputación, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal, de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones de la misma.

Barcelona, 27 de Enero de 1926.—El Presidente, José María Millá y Camps.—El Secretario, Ignacio Torruella.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... enterado de anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona, para la adjudicación en pública subasta del acopio de piedra machacada, para la conservación del firme de la carretera de Cornellá a Fogas de Tordera, primera sección de Cornellá a San Andrés, kilómetros 10 al 16; bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo; advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

S—296

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó hacer público, mediante la Gaceta de Madrid y el *Boletín Oficial* de esta provincia, que para la transformación del ferrocarril de Sarriá a Barcelona, la Compañía está conforme con el desvío provisional del servicio y línea propuesta por la Dirección general de los Servicios técnicos municipales, siempre que pueda convenirse con los propietarios un desvío, empezando en el kilómetro 2,820 aproximadamente, en la vía descendente, para la vía única, en la Riera de San Servasio, hasta la calle de Laforja, y desde este punto hasta la Travesera de Gracia, que es donde se entrará entendiendo, que todos los trabajos de construcción de línea y vía desde el kilómetro 2,940 hasta el 4,730, han de quedar completamente terminados antes de empezar este desvío.

Asimismo acordó la Comisión mu-

nicipal permanente, que los plazos de los concursos que terminaban el 31 de los corrientes queden prorrogados hasta el día 10 del próximo mes de Febrero, a las trece horas, al objeto de que los concursantes puedan tener en cuenta la facilidad que para los trabajos representa la posibilidad del expreso desvío.

Barcelona, 27 de Enero de 1926.—
El Alcalde, el Barón de Viver.

S—295

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO.RODADOS DE CUENCA

Debiendo procederse entre D. Aurelio Rodríguez Bruna, vecino de Madrid; D. Augusto Redondo Chumillas, de Villalba de la Sierra (Cuenca); don Elías Verde González, de Cuenca, por la Sociedad anónima Alsina-Graells, de Autotransportes, que representa legalmente, y D. Obdulio Abalos Murciano, de Cuenca, a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia pública entre Cuenca y Uña, 36,350 kilómetros, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º de Febrero próximo hasta el 5 de Marzo de 1926, inclusive, a las quince horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 10 de Marzo de 1926, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil de Cuenca, ante una Comisión de esta Junta.

Cuenca, 19 de Enero de 1926.—El Secretario, Laureano López Ca-1926.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—299

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO.RODADOS DE GERONA

Debiendo procederse a la celebración de concurso limitado a D. José Gregori Soler y D. Pedro Via Salleras, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y equipajes entre Figueras y Castellón de Ampurias, en vehículo de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta; se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 30 del corriente hasta el 5 de Marzo próximo inclusive, a las diez y nueve horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 12 del mismo mes, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante la Comisión de esta Junta.

Gerona, 26 de Enero de 1926.—El Secretario, José Castellón.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador), en vehículo de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: ... (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para ... (viajeros o mercancías, subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—300

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

No habiendo concurrido licitadores a la subasta pública para el arrendamiento de los arbitrios insulares en esta ciudad, Mazo, Breña Alta y Breña Baja, anunciada para el día 15 del actual, la Comisión permanente de este Cabildo insular, en sesión ordinaria del día de ayer, acordó anunciar nuevamente la referida subasta, que tendrá lugar en el salón de actos públicos del Cabildo insular el día 17 de Marzo próximo, a la hora de las quince, ante el Sr. Presidente y el Consejero D. Fernando Isidro Durán, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones, por sí o por otra persona con poder bastante, bajo sobre cerrado y convenientemente lacrado, en la Secretaría del Cabildo insular, en los días hábiles, desde el siguiente al día que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de verificarse la subasta, durante las horas de las once a las trece, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido previamente el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La mencionada subasta pública se celebrará con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones.

- 1.º El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta será la cantidad de 101.250 pesetas anuales.
- 2.º Las proposiciones para tomar parte en la subasta se ajustarán al siguiente modelo:
D. N. N. vecino de ... con cédula personal número ..., clase ..., expedida en ... el ... de ... de 19..., enterado de la subasta pública para el arrendamiento de los arbitrios insulares en Santa Cruz de la Palma, Mazo, Breña Alta y Breña Baja, se comprometo a tomar en arrendamiento dichos arbitrios con sujeción a las condiciones consignadas en el correspondiente pliego, por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra).
(Pueblo, firma y fecha del licitador).
- 3.º Serán desechadas las proposiciones en que se ofrezca menor suma que el tipo señalado.

4.º En caso de que entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el acto mismo de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio.

5.º El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir a la subasta ascenderá a la cantidad de 5.062,50 pesetas.

6.º La fianza definitiva que haya de prestar el rematante para responder del cumplimiento del contrato será equivalente al 10 por 100 de la cantidad por que se rematare el servicio, que deberá constituirse conforme a lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

7.º El contrato durará desde el primero de Abril de 1926 al primero de Septiembre de 1930.

8.º El contratista ha de sujetarse para la exacción de los arbitrios insulares al Reglamento y acuerdos que al efecto adopte la Corporación insular.

9.º El contratista deberá tener en cuenta para la exacción de los arbitrios insulares, respecto a los demás pueblos de la isla en los que ya se encuentran arrendados, que las mercancías que vinieren consignadas a los puertos de zona diferente a aquella a que pertenecían los comerciantes, dueños o receptores de dichas mercancías, devengarán el impuesto al rematador de la zona a que pertenecían éstas, y que las mercancías que por cualquier circunstancia hubieren de venir a embarcarse por puerto perteneciente a otra zona pagarán los derechos al rematador de la zona a que perteneciera el puerto de embarque, con la sola excepción de los tomates y plátanos, cuyos derechos serán para el rematador de la zona de origen.

10.º El contratista quedará obligado a ingresar en la Depositaria del Cabildo el importe de cada anualidad por dozavas partes antes del día 25 de cada mes; si el día último del mismo mes no hubiese efectuado dicho ingreso abonará el 5 por 100 anual de dicha mensualidad, por intereses de demora, y será causa de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza definitiva, el no ingresar el día 10 del mes siguiente la correspondiente cantidad.

11.º El contratista quedará obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados o suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y escrituras, y, en general, toda clase de gastos que ocasiona la subasta y la formalización del contrato.

12.º El contratista se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del Alcaldía del Cabildo insular de La Palma que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

13.º Actuará como Letrado nombrado por la Corporación para el bastan-

teo de poderes D. José López y Martín-Romero.

Se hace constar que contra el acuerdo de arrendamiento de los arbitrios insulares publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 18 de Mayo último, número 59, no se ha producido reclamación alguna.

Santa Cruz de la Palma a 19 de Enero de 1926.—El Presidente, M. Pezreya García.

S—412

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA DE PALMA DE MALLORCA

El Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de Propiedades del Ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que debiendo arrendarse por el Ramo de Guerra la explotación agrícola y pecuaria de la isla de Cabrera, por el presente se convoca a los que deseen tomar parte en dicho concurso, presenten sus ofertas en esta Jefatura, sita en la calle del Socorro, número 54, en los días laborables, de nueve a trece, donde estará de manifiesto el modelo de proposiciones, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de estas islas.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones, y que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, son las siguientes:

1.º Se saca a concurso el arrendamiento de la explotación agrícola y pecuaria de la isla de Cabrera y sus anexas, pudiendo el arrendatario disponer libremente de todos sus productos y pastos, así como también de toda la caza.

2.º Este arrendamiento se hace por años agrícolas, considerándose prorrogado indefinidamente, y empezará el día 8 de Septiembre de cada año, terminando el 7 del mismo mes del año siguiente.

3.º Podrá rescindirse por cualquiera de las partes avisando a la otra con seis meses de anticipación a la terminación del año agrícola, o sea antes del día 8 de Marzo de cada año.

4.º Podrá disponer de todas las edificaciones existentes en la isla que no sean necesarias o tenga ocupadas el Ramo de Guerra ni los demás departamentos del Estado.

5.º Podrá disponer también de toda la leña de monte bajo que le sea necesaria para sus usos, no pudiendo enajenar cantidad alguna.

6.º El arrendatario se obliga a cuidar y abonar convenientemente las tierras de labor a usos y costumbres de buen labrador.

7.º Queda terminantemente prohibido al arrendatario cortar ninguna clase de arbolado.

8.º Podrá disponer de todas las aguas potables que se encuentren en la isla, siempre que no sean necesarias para fines del Ramo de Guerra.

9.º El Jefe de Propiedades e entidades que delegue podrán ins-

peccionar los cultivos cuantas veces lo crean conveniente, para ver si cumple en todas sus partes el contrato.

10.º Permitirá el libre paso por todos los terrenos al guarda-conserje que tenga nombrado el Ramo de Guerra, con objeto de que pueda ejercer la debida vigilancia, obligándose a cederle las habitaciones necesarias para su alojamiento con arreglo a su clase, así como también para su familia.

11.º Las habitaciones a que se refiere la condición anterior se fijarán de acuerdo con el Jefe de Propiedades.

12.º Facilitará en cuanto sea posible los auxilios que le reclamen las Autoridades y Comisiones Militares que visiten la isla y sus anexas, y asimismo permitirá su libre acceso a todas las dependencias y terrenos que convenga para llenar debidamente sus cometidos.

13.º En caso de efectuarse obras que le ocupen una extensión de terrenos de cultivo que por su importancia pueda influir en el precio del arrendamiento, se procederá a la formación de un nuevo contrato con la reducción de precios conveniente, y lo mismo en el caso de ocuparlo todo y parte de las islas, con notorio perjuicio para el cultivo.

14.º Serán de cuenta del arrendatario los gastos de Notario por asistencia en el acto del concurso, de recepción de ofertas y formación de escrituras o contratos en el número de ejemplares que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Palma de Mallorca, 28 de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades Verancio Recio.

S—401

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SEVILLA

El Jefe de Propiedades militares de Sevilla,

Hace saber: Que debiendo arrendarse en esta plaza un edificio con destino a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Sevilla, se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas urbanas de esta capital que deseen ofrecerlas con dicho objeto, debiendo los que lo verifiquen hacerlo por sí o por sus legítimos representantes, en papel timbrado de una peseta, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta transcurridos los diez días que la Superioridad ha dispuesto como plazo de publicación, durante las horas hábiles de oficina en la de esta Jefatura, sita en la calle de Julio César, número 22, y arregladas al modelo que a continuación se inserta.

El edificio de cuyo arriendo se trata ha de reunir las condiciones necesarias para satisfacer a inicio de la

Junta reglamentaria de alquileres, el siguiente plan de necesidades:

Sala de sesiones, de 15 metros de largo por cinco de ancho, con estrado para la Presidencia y tribunas para el público.

Antesala, de cinco por cuatro metros, destinada a señores Alcaldes y representantes de los pueblos.

Local para reconocimientos, de seis por cuatro, destinada al reconocimiento de los mozos por los señores Vocales Médicos.

Despacho para el Secretario, de cinco por cuatro, suficiente para instalar con holgura mesa despacho, librería y algunas sillas.

Despacho para un Capitán auxiliar, de las mismas dimensiones que el anterior.

Local contiguo al anterior, de ocho por cinco, destinado para tres Escribientes y las estanterías necesarias a la documentación de las tres Cajas de Recruta de esta provincia.

Despacho para otro Capitán auxiliar, iguales dimensiones que el destinado anteriormente para el otro Capitán auxiliar.

Local contiguo al anterior, de seis por cuatro, para un Escribiente y la estantería necesaria a los expedientes de trámite de las tres Cajas citadas.

Local para el Archivo, de seis por cinco, destinado al despacho del Oficial encargado del Archivo e instalación de éste.

Local para alojamiento de mozos, de quince por cinco, capaz para veinte camas para mozos no hospitalizados y en observación.

Local para alojamiento de Ordenanzas, de cuatro por tres destinado a dormitorio de cuatro Ordenanzas.

Local para alojamiento de Escribientes, de cinco por cuatro, destinada a dormitorio de tres Escribientes, clases de segunda categoría.

Local para el Ordenanza de servicio, de tres por dos, destinado al Ordenanza del servicio de puerta.

Local para comedor de tropa, de seis por tres, para comedor de tropa.

Cuatro lavabos y water-ebos para señores Oficiales.

Cuarto de aseo y retrete de tropa, destinado para el personal de Escribientes y Ordenanzas.

Vestíbulo para el público que asistir a las sesiones.

Patio espaciosos según determine la Real orden de 18 de Julio de 1925 (R. O. núm. 1529).

El arrendamiento será por un plazo fijo de duración de dos años prorrogables por la tática si cuatro meses antes de la terminación no se existiera por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo de duración del arrendamiento, incluso las prórrogas, no podrá exceder de diez años.

El contrato no quedará perfecto hasta que no ocurra la adjudicación definitiva; empezará a regir desde el día en que se entregue el edificio por inventario, y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Los locales se recibirán por el Ramo de Guerra y se devolverán bajo

inventario, que formará la Comisión de Ingenieros de la plaza.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca; los de anuncios y ejemplares del contrato o escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra; los de inscripción en el Registro de la Propiedad si así procede, y los de obras de mantenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural, y si éstos no fueren lugar en un plazo prudencial, serán ejecutados por Guerra con cargo a los alquileres.

Por el Ramo de Guerra podrá ser rescatado el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupa el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de constituirse un presupuesto el crédito necesario para el pago de la renta estipulada.

El importe del arrendamiento se abonará mensualmente y acordado con la permitida las consignaciones del Tesoro, por la Jefatura de Propiedades, quedando sujeta al pago de las fincas arrendadas, tanto se establezcan por las leyes de Hacienda.

La Administración no reserva el derecho de rescindir el contrato en todo tiempo, siempre que el arrendador no cumpla las condiciones del mismo.

Las fincas que se arrendaran serán visitadas por la Junta de alquileres y reconocidas por el Ingeniero Comandante, y aceptada una vez provisionalmente por el Jefe de Propiedades, más verificado el contrato a la Superioridad para la resolución que proceda.

Por falta de adjudicación definitiva, el Jefe de Propiedades militares se notificará al propietario de la finca, señalándole el día en que entre en posesión y el Comandante de Guerra e Intendente del servicio deberá extenderse el contrato a escritura de arrendamiento.

El contrato de arrendamiento se formalizará con arreglo a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 126) en escritura pública, y si el plazo de duración fuere superior a seis años, será inscrita aquella en el Registro civil de la Propiedad a favor del Estado.

En el contrato estarán los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 657), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada, Reglamento de Obras del Cuerpo de Ingenieros de 1.º de Octubre de 1908 (C. L. núm. 103) y disposiciones complementarias.

Sevilla, 30 de Enero de 1926.—El Jefe de Propiedades, Eugenio Sepúlveda.

Modelo de proposición.

Don E. de T. y E., domiciliado en... con residencia en... provincia de... calle... número... con estufa personal (clase, número y fuerza), ante todo del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia fecha... número... en que se convocó a admisión de proposiciones para arrendamiento de locales con destino a la instalación de

las Oficinas para la Junta de Clasificación y División de esta provincia, ofrece, con sujeción a las condiciones de aquel anuncio que posea en la calle... plaza... número... por el alquiler mensual de... con fecha... y el plazo de... años.

Fecha y firma del proponente: ...

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE TOLEDO

Dispuesto por la Superioridad el arrendamiento de un local para la Junta de Clasificación y División de esta provincia se hace saber lo siguiente:

1.º Se reciben proposiciones hasta los diez días desde las nueve a las diez y nueve horas en las oficinas de este Jefe de Propiedades, situadas en la plaza del Duque de Peleña, número 4, quedando cerrada el plazo al finalizar el día 27 del actual.

2.º Dichas proposiciones serán admitidas por los dueños de las fincas o por los que regularmente las representen, y han de estar escritas con toda claridad y sin omisiones de los artículos.

3.º El contrato ha de hacerse por un plazo que no exceda de cinco años, y concluyable por igual plazo, avisando con seis meses de anticipación, bien para cesar bien para continuar.

4.º El contrato ha de empezar a regir, una vez obtenida la superior aprobación y a partir del día en que se entregue el local por inventario.

5.º La finca se destina al fin a que ha expresado y ha de contar con todas las garantías con habilitaciones para oficinas de secretaría, sala de reconocimientos, dormitorios para individuos en observación, bien para lo que se acuerde a la Junta, para y retrete.

6.º El local se recibirá y devolvió mediante inventario formado por el Grupo de Ingenieros.

7.º Serán de cuenta del propietario los gastos de contribución, impuestos y demás cargas de la finca; los de anuncios y ejemplares del contrato necesarios al Ramo de Guerra; los de inscripción en el Registro de la Propiedad; los de obras de mantenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

8.º Por el Ramo de Guerra podrá ser rescatado el contrato, si se suprimiere la dependencia citada, se trasladase a local propiedad del Estado o dejara de constituirse un presupuesto el crédito necesario para pago de la renta que se estipule.

Fecha, 1.º de Febrero de 1926.—El Jefe de Intendencia, Ansel Avila.

S. 114.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por la presente se hace saber a D. Emilio Gazo, que en el mes de Mayo del año anterior tenía su de-

micilio en Granada, que la Junta administrativa, reunida en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar en el expediente administrativo número 108/25, instruido por la aprehensión de 37 kilogramos de sacarina, impuso al mismo, solidariamente con D. Guillermo García, D. Natalio García, D. Tomás Mujica, D. Luis y D. Francisco Beltra, D. Emilio Sierra y D. Carlos Luque, la multa de 10.000 pesetas; la que tendrá que ser ingresada en el plazo de diez días hábiles en la Delegación de Hacienda de Madrid, y que dicho acuerdo es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central, en el plazo de quince días hábiles.

Madrid, 1.º de Febrero de 1926. El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

P.—175

DELEGACION DEL TRIBUNAL SUPLENTE DE LA HACIENDA PUBLICA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Pedro Gómez Corona, ex Aspirante de primera clase del Cuerpo de Correos, o a sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de veinte días a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan por sí o por medio de representante en forma legal en el ítem que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el 21 de Octubre de 1925 por el supremo Tribunal de Cuentas, en expediente seguido contra dicho señor Gómez Corona sobre reintegro de 2.600 pesetas, abonadas por el Estado como indemnización por extracción de varios pliegos de licitación por la que se le nombra en rebaja a reintegrar al Tesoro las cantidades de 2.000 y 600 pesetas y sus intereses legales desde el 10 y el 16 de Abril de 1894, respectivamente, hasta la fecha en que se verifique el reintegro, más el papel sellado invertido en el expediente, bajo apercibimiento que de no hacerlo les será el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo se ruega y encarga a cuantas Autoridades o particulares tuvieren noticia del paradero de dicho Sr. Gómez Corona o de sus herederos, lo comuniquen a esta Delegación a los efectos procedentes.

Madrid, 25 de Enero de 1926.—El Delegado Francisco Sainza.—Ante mí, Ricardo Lizaso.

P.—

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE BALEARES

Habiéndose solicitado por D. Juan Bon Suñer el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre Alpeida y Santa Margarita, y Consell y Santa Eugenia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre

información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres camiones de 14 plazas en la primera de las líneas indicadas y con dos en la otra, durante para los viajeros los tarifas de 10 y 7 céntimos de peseta para los de primera y segunda clase, respectivamente, por asiento y kilómetro de recorrido, y para la mercancía cinco céntimos por kilómetro, con un mínimo de percepción de 35 céntimos.

Palma a 17 de Enero de 1926.—El Secretario, Juan Alcázar.

P.—108

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE MADRID

La Junta Central de Transportes mecánicos rodados, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1925, acordó elevar a definitiva la concesión exclusiva de transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Madrid (Plaza) a Cardillas-Portaleza, Bifurcación, otorgada provisionalmente por esta Junta provincial a D. José Die y Mas.

Lo que se anuncia en este diario oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Madrid, 24 de Enero de 1926.—El Secretario de la Junta, Federico Calderón.

P.—126

La Junta Central de Transportes mecánicos rodados, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1925, acordó elevar a definitiva la concesión exclusiva de transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Lozoyuela a Rascafría, otorgada provisionalmente por esta Junta provincial a la Sociedad anónima de transportes La Castellana.

Lo que se anuncia en este diario oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Madrid, 21 de Enero de 1926.—El Secretario, Federico Calderón.

P.—125

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PONTEVEDRA

Habiéndose solicitado por D. Ma-

nuel Adolfo Mosquera Ande, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y mercancías entre la estación de Portas, Caldas de Reyes y Cuntis, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar de modo permanente entre la estación de Portas y Caldas de Reyes y prolongación temporal hasta Cuntis.

Pontevedra a 11 de Enero de 1926.—El Secretario, Antonio Romero.

P.—154

Habiéndose acordado por esta Junta provincial el establecimiento de un servicio regular en vehículos de motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Fornelos, El Rosal, Gándara, Goyán, Forcadela, Tomiño, Sobrado Areas y Puy y viceversa, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones o presentar proyectos para el mismo; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se halla a disposición de quien desee examinarlo, el acuerdo de establecimiento del referido servicio, que deberá ser prestado de modo regular diario y permanente.

Pontevedra, 11 de Enero de 1926.—El Secretario, Antonio Romero.

P.—150 bis

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

HIDRO-ELECTRICA DEL RIO FRANCIA

Domicilio social, Squeros (S^o-lamanca).

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accio-

nistas, para el día 26 del presente mes y hora de las diez, en su domicilio social, para someter a su deliberación los asuntos siguientes:

1.º Aprobación, si procediese, de la Memoria, balance y cuenta de ingresos y pagos del pasado ejercicio.

2.º Demás asuntos de interés que propongan los concurrentes.

Los depósitos de acciones—o los resguardos de hallarse depositados en algún Establecimiento de crédito—necesarios para asistir a la reunión, se efectuarán ante la mesa presidencial.

Si no fuese posible constituirse la Junta por falta de asistencia, se celebrará la subsidiaria a la misma hora del siguiente día, con los señores que concurren.

Sequeros, 1.º de Febrero de 1926. El Presidente, Isidoro Martín Mendoza. X—315

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE VIZCAYA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Asociación Humanitaria del Cuerpo de Carabineros, se anuncia por una sola vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, que existe depositada en la Caja de esta Comandancia (Bilbao), a disposición de José Terrón Muñoz, natural de Cartaya, de la citada provincia, y cuyo paradero se ignora, la cantidad de 528 pesetas 10 céntimos, que le ha correspondido en la liquidación de los beneficios de la expresada Asociación, a que dejó derecho adquirido su padre, Santiago Terrón Rodríguez, al fallecer perteneciendo a dicha Asociación; debiendo ser deducida de la expresada cantidad el importe de estos anuncios.

Bilbao, 2 de Febrero de 1926.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Pintor. X—314

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE VIZCAYA

D. Juan Pintor Salamanca, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Vizcaya.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el nombramiento de Carabiniere perteneciente al de dicha clase de esta expresada Comandancia Antonio Fernández Olivares, se anuncia por el presente que queda nulo y sin ningún valor alguno, rogando que en caso de encontrarse se remita a esta oficina, calle de Ercilla, núm. 11, planta baja.

Bilbao, 31 de Enero de 1926.—Juan Pintor. X—314

BANCO DE VALENCIA

En virtud de lo que dispone el artículo 61 de los Estatutos de este Banco, se convoca a los seño-

res accionistas para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 20 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de la Paz, número 9, debiendo tener presente lo que preceptúa el artículo 58.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 1 de Febrero de 1926. Por el Banco de Valencia: El Director Gerente, Manuel de la Campa.

X—312

BANCO HISPANO COLONIAL

El Consejo de Administración de este Banco Hispano Colonial, en virtud del artículo 34 de sus Estatutos, acordó, aprobándolo la Junta general de señores accionistas, el dividendo de 28 pesetas a cada acción por los beneficios líquidos del cuadragésimo año social, y, habiéndose satisfecho a cuenta de los mismos ocho pesetas contra cupón número 32, se pagará a los señores accionistas el complemento de 20 pesetas, con deducción de los impuestos del Estado, a la presentación del cupón número 33, mediante factura que se facilitará en este Banco, ramba de los Estudios, número 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrará en los Bancos Español de Crédito, Urquijo e Hispano Americano, y las que lo estén en provincias, en casa de los comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 1.º de Febrero próximo al 16 del mismo, de nueve a once y media de la mañana; transcurrido ese plazo, se pagará los lunes de cada semana, a las horas expresadas.

Barcelona, 30 de Enero de 1926. El Vicegerente y Gerente accidental, Eduardo María Buxaderas.

X—317

BANCO HISPANO COLONIAL

Situación de contabilidad en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
I.—Caja y Bancos:	
1 Caja y Banco de España.....	5.812.009,07
2 Moneda y billetes extranjeros.....	»
3 Banco y Bancos.....	74.716,79
II.—Cartera:	
1 Efectos de comercio hasta noventa días.....	»
2 Idem de 101 a mayor plazo.....	»
Títulos:	
3 Fondos públicos...	3.552.983,08
4 Otros valores.....	19.064.296,01
III.—Créditos:	
1 Deudores con garantía prendaria.	2.620.278,91

	Pesetas.
2 Idem varios a la vista.....	»
3 Idem a plazos....	6.398.726,80
4 Idem en moneda extranjera.....	»
IV.—Inmuebles.....	414.367,14
V.—Mobiliario e instalación.....	»
VI.—Accionistas.....	»
VII.—Acciones en cartera.....	»
VIII.—Cuentas varias...	4.041.878,75
IX.—Cuentas de orden y depósitos en custodia.....	76.750.329,95
TOTAL.....	118.730.586,47

PASIVO

I.—Capital.....	15.342.400,00
II.—Fondos de reserva.....	»
III.—Acreedores:	
1 Bancos y Banqueros.....	22.540,70
2 Acreedores a la vista.....	7.984.118,57
3 Idem hasta el plazo de un mes...	»
4 Idem a mayores plazos.....	10.336.666,73
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.523.356,80
V.—Aceptaciones.....	»
VI.—Cuentas varias...	4.133.493,46
VII.—Cupones y títulos amortizados por pagar.....	211.193,77
VIII.—Beneficios del 49.º ejercicio social.	2.426.484,40
IX.—Cuentas de orden y depositantes...	76.750.329,95
TOTAL.....	118.730.586,47

Barcelona, 31 de Diciembre de 1925. El Contador interino, Teodoro Homs.—Visto bueno: El Vicegerente y Gerente accidental, Eduardo María Buxaderas. X—316

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS
Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza número 79.410, que libró el Banco Vitalicio de España a D. Jaime Rovira Cussó, de Tiana (Barcelona), en 11 de Mayo de 1912, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 8 de Enero de 1926.—El Administrador, V. Muntadas. X—311

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.